

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p>AÑO LXIII — Nº 8.959</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILDES</p>  | <p>Salta, 26 de enero de 1972</p>  | <p>Correo<br/>Argentino</p> <p>SALTA</p>   | <p>TARIFA REDUCIDA<br/>CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad<br/>Intelectual Nº 1.167.931</p> |
| <p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos<br/>en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b><br/>de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Mayor (R.E.)<br/><b>RICARDO J. SPANGENBERG</b><br/>Governador</p> <p><b>Dr. VICTOR MUSELI</b><br/>Ministro de Gobierno</p> <p><b>Ing. RAFAEL LUIS SOSA</b><br/>Ministro de Economía</p> <p><b>Sr. LUCIO<br/>CORNEJO ISASMENDI</b><br/>Ministro de B. Social</p> | <p><b>DIRECCION<br/>Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>EDDY OUTES</b><br/>Director</p> |  |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8,911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de, 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ...     | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..  | 0,30    |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..  | 0,50    |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 0,80    |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..     | 1,20    |
| Número atrasado de más de 10 años ..             | 1,50    |

SUSCRIPCIONES

|                  |         |                 |          |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual .....    | \$ 8,00 | Semestral ..... | \$ 14,00 |
| Trimestral ..... | „ 9,00  | Anual .....     | „ 27,00  |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta   | Excedente    | Hasta   | Excedente | Hasta   | Excedente |
|---|---------|--------------|---------|-----------|---------|-----------|
|   | 10 días |              | 20 días |           | 30 días |           |
| Sucesorios .....                                | 14,00   | 60 cm.       | 28,00   | 90 cm.    | 54,00   | 120 cm.   |
| Poseción Treintañal y Deslinde .....            | 27,00   | 90 cm.       | 54,00   | 120 cm.   | 108,00  | 180 cm.   |
| Remates de Inmuebles y Automotores ..           | 23,00   | 90 cm.       | 54,00   | 120 cm.   | 108,00  | 180 cm.   |
| Otros Remates .....                             | 14,00   | 60 cm.       | 28,00   | 90 cm.    | 54,00   | 120 cm.   |
| Edictos de Aduanas .....                        | 22,00   | 120 cm.      |         |           |         |           |
| Contratos Estatutos Sociales .....              | 0,09    | (la palabra) |         |           |         |           |
| Balances .....                                  | 12,00   | 70 cm.       | 24,00   | 150 cm.   | 33,00   | 230 cm.   |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos .....         | 14,00   | 90 cm.       | 28,00   | 120 cm.   | 54,00   | 180 cm.   |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

|                                     |   |     |
|-------------------------------------|---|-----|
| M. de Gobierno Nº 3000 del 26-11-71 | — Designase con carácter de suplente a la Srta. María del Carmen Arizmendi .....                              | 464 |
| „ „ „ 3001 „ „                      | — Designase con carácter de suplente a la Srta. María del Carmen Arizmendi .....                              | 464 |
| „ „ „ 3002 „ „                      | — Designase Int. a la Srta. Olga Noemí Cugat .....  | 465 |
| „ „ „ 3003 „ „                      | — Designase Int. a la Sra. Carmen Quiróz de Montenegro .....  | 465 |
| „ „ „ 3004 „ „                      | — Designase con carácter de suplente al Sr. Diego Ramón Martínez .....  | 465 |
| „ „ „ 3005 „ „                      | — Designase con carácter de suplente a la Sra. Amanda Estela Sarmiento de Picón .....                         | 466 |
| „ „ „ 3006 „ „                      | — Designase Int. al Sr. Luis Alberto Hevia .....  | 466 |
| „ „ „ 3007 „ „                      | — Designase con carácter de suplente a los Sres. Manuel Andrés Quiroga y Antonio Juan Eustaquio Sánchez ..... | 466 |
| „ „ „ 3008 „ „                      | — Designase Int. a personal docente en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado .....                          | 467 |

|   | Pág. Nº |
|---|---------|
| M. de Gobierno Nº 3009 del 26-11-71 — Designase Juez de Paz Titular y Suplente a los Sres. Francisco A. Russo y Diego R. Guzmán en la localidad de Cerrillos .....                  | 467     |
| ” ” ” 3010 ” ” — Designase Juez de Paz Titular de Coronel Juan Sola al Sr. Isaac Cleotilde Juárez .....   | 468     |
| ” ” ” 3011 ” ” — Designase Juez de Paz Titular y Suplente de la localidad de Campo Quijano a los Sres. Rubén Pedro Gerban y Eduardo Abracaite .....                                 | 468     |
| ” ” ” 3012 ” ” — Apruébase la Ordenanza Nº 2 de fecha 17-9-71 dictada por la Municipalidad de Rivadavia (Banda Norte) .....   | 468     |
| ” ” ” 3013 ” ” — Atiéndese con fondo de Caja Chica las erogaciones de la Casa de Salta en la Capital Federal ..   | 469     |
| ” ” ” 3014 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Embarcación, materiales de construcción .....  | 469     |
| ” ” ” 3015 ” ” — Transfiérese a la Escuela Provincial de Aviación Civil material Radioeléctrico .....   | 469     |
| ” ” ” 3016 ” ” — Designase Juez de Paz Suplente de la ciudad de Tartagal al Sr. Juan José Cancho .....  | 470     |
| ” ” ” 3017 ” ” — Apruébase la Ordenanza Nº 10 de fecha 19 de octubre de 1971 dictada por la Municipalidad de Nazareno, Dpto. de Santa Victoria .....                                | 470     |
| ” ” ” 3018 ” ” — Apruébase la ordenanza Nº 41 de fecha 25 de marzo de 1971 dictada por la Municipalidad de Animaná, Dpto. de San Carlos .....                                       | 472     |
| ” ” ” 3019 ” ” — Dispónese el reconocimiento de honorarios a favor del Profesor Sr. Hugo Antonio Barber ....  | 472     |
| M. de Economía ” 3020 ” ” — Designase a la Srta. Olga Cristina Costello ....  | 473     |
| ” ” ” 3021 ” ” — Apruébase la Carta Intención Nº 115 sobre Estudio de los Recursos Hídricos de la Alta-Cuenca del Río Bermejo .....   | 473     |
| ” ” ” 3022 ” ” — Designase representante de la Provincia de Salta en el Tercer Congreso Argentino de Saneamiento a realizar en Córdoba .....  | 474     |
| ” ” ” 3023 ” ” — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la Adq. de un Inmueble con destino a la Direc. de Cultura de la Provincia ..... | 474     |
| ” ” ” 3024 ” ” — Renuncia del Sr. Alberto López .....   | 474     |

## LICITACION PUBLICA

|  |     |
|--|-----|
| Nº 9715 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 1/72 .....  | 475 |
| Nº 9713 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº A-S-71 .....  | 475 |
| Nº 9712 — A.G.A.S. Ampliación y Reacondicionamiento de la Planta y Red de Agua Corriente de Villa San Lorenzo .....  | 475 |
| Nº 9708 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 4/72 .....  | 475 |
| Nº 9704 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 KV, Orán - San Agustín .....         | 476 |
| Nº 9703 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 408/72 .....  | 476 |
| Nº 9702 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 21/71 - 2do. llamado .....   | 476 |
| Nº 9698 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 10/72 .....  | 476 |
| Nº 9679 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Línea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa Elena - El Huaico - San Agustín ..... | 476 |

## EDICTO CITATORIO

|  |     |
|--|-----|
| Nº 9705 — Luis Sixto Estrada, Adela Sixta Estrada de Cañizares y Ernestina Estrada de Chocobar ..... | 477 |
| Nº 9701 — Pedro Ernesto Bernis .....   | 477 |
| Nº 9696 — S/P. Zenón Pastrana .....  | 477 |
| Nº 9695 — S/P. Secundino Quipildor .....   | 477 |
| Nº 9694 — S/P. Julio Loreto Guantay .....  | 477 |
| Nº 9667 — Las Moras S. A. ....   | 478 |

## Sección JUDICIAL

### REMATE JUDICIAL

|   |     |
|---|-----|
| Nº 9690 — Por Ricardo Gudño. Juicio: Ejec. Hipotecaria: Cabiro <sup>l</sup> Humberto y otro . . .             | 478 |
| Nº 9669 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Matulovich Edvino vs. Viñuales, Maggi y Cía. S.A.C.I.F.I.F. y A. . . . . | 478 |
| Nº 9668 — Por Raúl Racioppi. Juicio: L. C. Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Nallín Juan Carlos y otro . . . . .  | 479 |

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

|   |     |
|---|-----|
| Nº 9716 — Geosur Argentina S.R.L. . . . . | 479 |
|---|-----|

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

|  |     |
|--|-----|
| Nº 9717 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. Para el día 17 de febrero de 1972 . . . . .               | 480 |
| Nº 9714 — Nexo S.A.F.I.C.A.G. Para el día 12 de febrero de 1972 . . . . .                          | 480 |
| Nº 9711 — Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Para el día 12 de febrero de 1972 . . . . . | 481 |
| Nº 9699 — Coconar S.A.I.C.A.F.I. y M. Para el día 9 de febrero de 1972 . . . . .                   | 481 |

### BALANCE

|   |     |
|---|-----|
| Nº 9710 — La Arrocerca del Norte S.A. . . . . | 482 |
| Nº 9709 — Radiodifusora Salta S.A. . . . .    | 485 |

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 26 de noviembre de 1971

#### DECRETO Nº 3000

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5119.

VISTO la nota y disposición Nº 32 de fecha 14 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI, M. I. Nº 3.809.355, C.

1938 (M.N.R.), como profesora de la cátedra de Historia de 3er. Año, con tres horas semanales de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 27 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia del profesor Adrián Perdigón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

#### DECRETO Nº 3001

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5118.

VISTO la nota y disposición Nº 33 de fecha 14 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita MARIA DEL CARMEN ARIZMENDI, M. I. Nº 3.809.355, C. 1938 (M.N.R.) como profesora de la cátedra de Historia de 1er. Año "C", con tres horas semanales en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 27 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia del profesor Adrián Perdigón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3002

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5348.

VISTO la nota Nº 598 de fecha 13 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta; atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita OLGA NOEMI CUGAT, M. I. Nº 5.805.614, clase 1948, Maestra Normal en el cargo de maestra de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Manualidades, Filial Orán, a partir del día 1º de setiembre del año en curso y por renuncia de la señorita Alicia Lidia Lorik.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3003

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5384.

VISTO la nota Nº 790 y disposición número 95 de fecha 19 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen", atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora CARMEN QUIROZ DE MONTENEGRO, M. I. Nº 1.058.528, C. 1937, como profesora de la cátedra de Castellano de 2do. Año, con tres horas semanales de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 1º de octubre del corriente año y en vacante por renuncia del profesor interino, doctor Rubén Gonzalo Campelo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3004

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5481.

VISTO la nota E.A.A. Nº 324 de fecha 5 de noviembre del año en curso, elevada por el Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual propone la designación de personal con carácter suplente en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2, de dicho establecimiento educacional;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media,

Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al señor DIEGO RAMON MARTINEZ, M. I. Nº 7.250.811, clase 1938, Escribano Público Nacional y Procurador, como profesor de la cátedra de Educación Democrática de 1er. año 1ra. división, y 2do. año 1ra. división, turno noche, con tres (3) horas semanales en cada curso en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tatragal, a partir del 3-XI-71 y mientras dure la licencia por enfermedad de la señorita María Roberta Arredondo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3005

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5486.

VISTO la nota de fecha 3 de noviembre del año en curso, elevada por la Directora de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante la cual propone la designación de personal con carácter de suplente en ese establecimiento educacional;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señora AMANDA ESTELA SARMIENTO DE PICON, M. I. número 4.385.605, clase 1938, Maestra Normal Nacional, como profesora de la cátedra de Castellano de 1er. año única división, turno tarde, con cuatro (4) horas semanales en la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del 29-X-71 y mientras dure la licencia por enfermedad de la señora María Ester Olga Viapiano.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3006

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5219.

VISTO la nota E.A.A. Nº 255 de fecha 17 de setiembre del año en curso y disposición Nº 58 del 6-IX-71, elevadas por el Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 24-VIII-71, al señor LUIS ALBERTO HEVIA, M. I. Nº 6.260.844, clase 1944, Ingeniero Químico, como profesor de la cátedra de Matemática de 4to. año, única división, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial número 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y por renuncia del señor Ramón Washington Molina.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3007

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5406.

VISTO la nota de fecha 19 de octubre del año en curso y disposiciones Nºs 21 y 22 de igual fecha, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de

Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al personal docente que seguidamente se detalla, en el cargo de profesores de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir de la fecha que se indica y mientras dure la licencia por enfermedad del señor Rosmiro Bazán:

MANUEL ANDRES QUIROGA: M. I. número 8.169.127, clase 1944, Técnico Mecánico. Matemáticas: de 1er. año 1ra. división y 1er. año 3ra. división, con seis (6) horas semanales en cada curso, a partir del 14-X-71.

ANTONIO JUAN EUSTAQUIO SANCHEZ NAPAL, M. I. Nº 8.387.611, Ingeniero Mecánico Electricista. Física Química: 4to. año, división única, con dos (2) horas semanales, a partir del 15-X-71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3008

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5414.

VISTO la nota E.A.A. Nº 311 de fecha 21 de octubre del año en curso y disposición Nº 69 de igual fecha, elevadas por el Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, al personal docente que seguidamente se detalla, en el cargo de profesores de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacante por renunciadas del señor Carlos B. Gusil y señora Josefa Mustafá de Navarro:

ROMAN SALIM, M. I. Nº 7.258.794, clase 1941, Abogado. Educación Democrática: de 1er. año, 2da. división, y 2do. año 1ra. división, turno diurno, con tres (3) horas se-

manales en cada curso, a partir del 1º-X-71.

ANGEL RIOJA, M. I. Nº 7.221.787, clase 1930, Perito Mercantil Nacional. Caligrafía: de 1er. año 2da. división y 2do. año 1ra. división con tres (3) y (2) dos horas semanales en cada curso, respectivamente, turno diurno, a partir del 1º-X-71.

HECTOR ARTURO J. de la CRUZ CABOT, M. I. Nº 8.069.594, clase 1945, prof. de Castellano, Literatura y Latín. Castellano: de 2do. año, 2da. división, turno diurno, con cuatro horas semanales a partir del 13-X-71.

ESTELA MARIA BUTORI de CABOT, M. I. Nº 5.416.548, clase 1947, prof. de Castellano, Literatura y Latín. Castellano: de 3er. año, única división, turno diurno, con tres (3) horas semanales a partir del 13-X-71.

MARIA ANGELICA CHIRIE DE LONA, M. I. Nº 2.631.678, clase 1939, M.N.N., Botánica: de 1er. año, 3ra. división, turno diurno, con dos horas semanales, a partir del 13-X-71.

AZUCENA OGAS de ARIAS, M. I. número 0.799.868, clase 1933, Profesora de Ciencias Naturales. Zoología: de 2do. año, 2da. división, turno diurno, con dos (2) horas semanales, a partir del 13-X-71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3009

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1960.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Cerrillos, solicita la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente para esa localidad, en razón de encontrarse dichos cargos con período vencido;

Por ello; atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 3 de estos obrados, y a las disposiciones establecidas en el art. 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional Juez de Paz Titular de la localidad de Cerrillos, al señor FRANCISCO ARTURO RUSSO, M. I. número 7.230.125, C. 1933.

Art. 2º — Designase por un nuevo período constituciones Juez de Paz Suplente

de la localidad de Cerrillos, al señor DIEGO RICARDO GUZMAN, M. I. número 7.218.731, C. 1930.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3010

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 5-1947.

VISTO la nota de fecha 7 de octubre del año en curso, elevada por la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia Banda Norte, mediante la cual propone la designación del señor Isaac Cleotilde Juárez, como Juez de Paz Titular, en razón de encontrarse dicho cargo con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período constitucional, Juez de Paz Titular de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia Banda Norte, al señor ISAAC CLEOTILDE JUAREZ, M. I. Nº 3.908.017, C. 1925.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3011

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1970.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente para esa localidad, en razón de encontrarse dichos cargos con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional, Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, al señor RUBEN PEDRO GERBAN, M. I. número 7.244.326, C. 1937.

Art. 2º — Designase por un período constitucional, Juez de Paz Suplente de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, al señor EDUARDO ABRACATE, M. I. Nº 7.239.398, C. 1935.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3012

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1912.

VISTO la ordenanza Nº 2 de fecha 17 de setiembre del año en curso, que a los efectos de su aprobación eleva la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia (Banda Norte);

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 3 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2 de fecha 17 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia (Banda Norte), corriente a fs. 1 del presente expediente, mediante la cual se establece en la suma de \$ 220,00 (Doscientos veinte pesos) el salario mínimo para los empleados de la citada comuna, desde el 1º-I-71 hasta el 31-VII-71 y en la suma de \$ 350,00 (Trescientos cincuenta pesos) desde el 1º-VIII-71.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Coronel Juan Solá, Setiembre 17 de 1971

### ORDENANZA Nº 2

VISTO;

La circular Nº 71 de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, la que para su cumplimiento obliga a modificar, el presupuesto de gastos para el año 1971,

**El Intendente Municipal de Rovadavia**  
(Banda Norte)

ORDENA:

Artículo 1º — Fijar a la categoría presupuestaria de Inspector, una remuneración de \$ 220.- (Doscientos veinte), con retroactividad al 1º de enero de 1971 y hasta el 31/7/71. A partir del 1º/8/71 la suma de \$ 350,00.

Art. 2º — Fíjense como asignaciones familiares para todo el personal municipal con derechos a estos beneficios, los montos establecidos por la ley Nº 4387/71, con retroactividad al 1º de enero de 1971.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos anteriores será tomado de la reducción de la siguiente partida y en el importe que se establece:

#### Intem II - Erogaciones de Capital

a) Inversiones  
Adquisición Camioneta \$ 5.000.-

Art. 4º — Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 5º — De forma.

**Julio Buryaile**  
Intendente Municipal

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3013

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota emanada de la Secretaría General de la Gobernación, en la cual se puntualiza la necesidad de dotar a la Casa de Salta en la Capital Federal, de un mecanismo ágil que le posibilite atender adecuadamente las erogaciones que deban realizarse para la atención de funcionarios o personas ajenas a la Administración Pública que sea conveniente agasajar; y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable acordar con el carácter de excepción, considerando la importancia que reviste el eficiente desenvolvimiento de dicho organismo, un régimen especial en la materia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los gastos que fuere necesario realizar por parte de la Casa de Salta, a fin de atender a funcionarios o personas que por su representatividad se considere conveniente agasajar, serán sufragados con fondos de Caja Chica, pre-

vio visto bueno del señor Delegado de la Provincia en la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3014

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-5769.

VISTO la nota Nº 599 de fecha 5 de noviembre del año en curso, elevada por la Municipalidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, mediante la cual solicita la transferencia en carácter de donación, de distintos materiales de construcción-carpintería, con destino a obras comunitarias de dicha localidad y que en el presente caso sería para la Cooperadora del Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos";

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4389/71 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense en carácter de donación, a favor de la Municipalidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, los materiales de construcción-carpintería que seguidamente se detallan:

| Ficha   | Cantidad | Detalle   |
|---------|----------|---|
| 709/489 | 4        | Puertas tablero de cedro de 0,80 x 2,00 x 1½".    |
| 560/426 | 14       | Marcos para ventanas de 1,70 x 1,30 x 1½".        |
| 616/474 | 5        | Puertas 5 tableros de cedro de 0,70 x 2,00 x 1½". |

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli  
Sosa

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3015

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-2516.

VISTO las presentes actuaciones, que se

relacionan con el pedido formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, en el sentido de que se disponga la donación de material radioeléctrico, perteneciente a Jefatura de Policía de la Provincia que se encuentra en desuso y con destino a la Escuela Provincial de Aviación Civil; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los elementos a donarse pueden ser perfectamente utilizados como material didáctico para las clases prácticas del curso Mecánico de Mantenimiento de Equipos de Radio, en el citado establecimiento educacional;

Que a fs. 4 corre agregado el detalle de los elementos que se encuentran fuera de uso en la repartición policial, la cual formula a fs. 5 su conformidad para la transferencia respectiva, previa intervención de la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia;

Que a fs. 9 de estos obrados, se detalla la nómina de los elementos de referencia, que son de real necesidad en dicha escuela;

Que a fs. 11, la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, es coincidente con la medida solicitada, habiendo verificado la aptitud del material a transferirse para los fines de estudio invocados;

Por todo ello y atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 13 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a la Escuela Provincial de Aviación Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil, el material radioeléctrico que seguidamente se detalla, perteneciente a Jefatura de Policía de la Provincia, el cual se encuentra en desuso en la repartición policial y por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

- 1 Equipo transmisor RCA Victor TU 500.
- 1 Receptor RCA 200 E, sin válvulas.
- 1 Radioteléfono Mauro AM 50W.
- 1 Transceptor tipo H-16 VHF, frecuencia 85.014 Mc/s. "Marconi".
- 1 Micrófono "Prin" de mesa AM 131.
- 1 Amplificador 30 W C/a. y 6 V c/a., sin válvulas.
- 1 Amperímetro Westinghouse escala 0/9.
- 1 Amplificador Philips 60 W. c/a. tipo AB.
- 1 Amplificador 10 W. ambas ctes., caja madera.
- 1 Amplificador 10 W. ambas ctes., caja madera.
- 4 Auriculares japoneses SF.
- 1 Bafle 50 x 50 x 18 con parlante Ucoa 10" liviano.
- 1 Bocina de 30 W. marca "Lea".
- 1 Osciloscopio RCA., mod. SC. 309.
- 1 Regulador de tensión Tele Radar.
- 1 Testers S.O.G.O.S. modelo 200 H. c/punta prueba y estuche.

- 1 Testers STC 200 H. c/punta prueba y estuche.
- 1 Miliamperímetro Simpeon escala 0-10.
- 1 Miliamperímetro Westen escala 0-500.
- 1 Grupo electrógeno Winco, modelo 105 Nº 2106 A-60-1005.
- 1 Bafle cedro 52 x 46 x 27, con parlante.
- 1 Micrófono con pie 1-2-29-2, 09.0247.
- 9 Radioteléfonos RCA, modelo 325 c/fuente sin válvulas.

Art. 2º — Por la Oficina de Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, se efectuarán las correspondientes bajas y altas de los elementos, cuya transferencia se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3016

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1946.

VISTO la nota de fecha 11 de octubre del año en curso, elevada por la Municipalidad de Tartagal, departamento de General José de San Martín, mediante la cual propone la designación del señor Juan José Cancro, como Juez de Paz Suplente, en razón de encontrarse dicho cargo vacante;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un periodo constitucional, Juez de Paz Suplente de la ciudad de Tartagal, departamento de General José de San Martín, al señor JUAN JOSE CANCRO, C. I. Nº 2.033.736, M. I. número 3.388.659.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3017

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1997.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Na-

zareno, departamento de Santa Victoria, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 10 dictada por la citada comuna con fecha 19 de octubre del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 y a lo solicitado por la citada repartición a fs. 7 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 10 de fecha 19 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, que corre a fs. 2/3 del presente expediente, mediante la cual modifica el art. 2º del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1971, de la citada comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Nazareno, octubre 19 de 1971.

**ORDENANZA Nº 10/71**

VISTO: Que su Excia. el Sr. Gobernador de Salta fija una política salarial con retroactividad al 1º/1/71 con un sueldo mínimo de Pesos Ley 18.188, 220,00 y Asignaciones Familiares. La fijadas por la Ley 4387/71 y las instrucciones dadas sobre la cuestión por el Sr. Director Interino de Coordinación de Municipalidades mediante Circular Nº 71 de fecha 9/8/71.

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas previstas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1971: Ordenanza Nº 9 del 28/1/71 aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 707.

Resultan insuficientes para cumplir con lo dispuesto por el Excmo. Gobernador de Salta.

**El Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno**

**ORDENA:**

Artículo 1º — Modifícase el art. 2º del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1971 de la Municipalidad de Nazareno Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de dicha Provincia Nº

Art. 2º — Fijase en la suma de Pesos Ley 18.188, Veintiséis mil setecientos veintidós. El Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1971, según cuadro demostrativo que se consigna a continuación:

**Erogaciones**

| C U E N T A S                              | Presupuesto<br>1971 | Modificación a<br>regir retroact.<br>al 1º/1/71 | Totales  |
|--|---------------------|---|----------|
| <b>Erogaciones Corrientes</b>              |                     |   |          |
| <b>ITEM I</b>                              |                     |   |          |
| <b>Sueldos</b>                             |                     |   |          |
| a) Personal Administrativo                 |                     |   | 6.480.—  |
| Intendente                                 | 3.600.—             | 3.600.—   |          |
| Secretario                                 | 2.400.—             | 2.880.—   |          |
| b) Personal Obrero                         |                     |   | 2.640.—  |
| Barrendero                                 | 1.920.—             | 2.640.—   |          |
| <b>Bonificaciones - Suplementos</b>        |                     |   | 5.476.—  |
| Sueldo anual complementario                | 660.—               | 760.—   |          |
| Salario familiar y escolaridad primaria    | 3.170.—             | 4.428.—   |          |
| Antigüedad                                 | —.—                 | 288.—   |          |
| <b>Aportes Patronales</b>                  |                     |   | 1.371.—  |
| Caja Jubilaciones y Pensiones              | 944.—               | 1.126.—   |          |
| Instituto Provincial                       | 215.—               | 245.—   |          |
| <b>TOTAL EROGACIONES DE PERSONAL</b>       |                     |   | 15.907.— |
| <b>TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL</b>     |                     |   | 1.660.—  |
| <b>MAS TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES</b> |                     |   | 25.062.— |
| <b>TOTAL DE EROGACIONES</b>                |                     |   | 26.722.— |

Art. 3º — Las erogaciones que demande las anteriores incrementaciones de Pesos Ley 18.188, 12.909,00 deberán ser cubiertas con rentas generales.

Art. 4º — Elévese la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectos de su consideración, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, aprobada que sea, cúmplase y archívese.

**Miguel A. Ovando**

Presidente Com. Municipal

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3018

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 53-1592.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Animaná, departamento de San Carlos, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 43 dictada por la citada comuna con fecha 25 de marzo del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 10 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 13 de fecha 25 de marzo del corriente año, dictada por la Municipalidad de Animaná, departamento de San Carlos, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se definen líneas de construcción en las calles de la citada localidad, estableciéndose asimismo que el ancho de las veredas será de 3 m. y sólo en casos excepcionales se determinará otra medida.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Animaná, 25 de marzo de 1971

**ORDENANZA Nº 43**

VISTO:

La necesidad de determinar, por razones de urbanización las líneas de edificación

del pueblo de Animaná las cuales se encuentran imprecisas a causa de la desaparición de los cercos como también por falta de títulos y mensura de las propiedades.

**El Presidente de la Comisión Municipal de Animaná**

En uso de sus atribuciones

**Decreta con fuerza de Ordenanza**

Artículo 1º — Se definirán como líneas de construcción las que determina el trazado de las calles conforme al plano general del pueblo de Animaná realizado por el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — En ancho de las veredas será, en general, de 3 mts.

En casos excepcionales se determinará otra medida.

Art. 3º — La presente Ordenanza será elevada al Poder Ejecutivo Provincial para su promulgación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

En Animaná, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

**Dr. José Vasvari**

Presidente Com. Municipal

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3019

**Ministerio de Gobierno**

Expedientes Nºs. 41-5101; 57-129.

VISTO la nota de fecha 1º de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" de esta ciudad, mediante la cual solicita el reconocimiento de honorarios a favor de los señores Hugo Antonio Barber y Eduardo Alberto Moya;

Por ello; y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 13 del expediente número 57-129,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el reconocimiento de honorarios a favor del profesor de Bibliotecología, señor HUGO ANTONIO BARBER, por la suma de Quinientos pesos (\$ 500,00) y del Director de la Biblioteca de Ciencias Naturales de la Facultad de Filosofía y Letras de Salta, señor EDUARDO ALBERTO MOYA, por la cantidad de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00), con motivo del dictado de un curso básico sobre Bibliotecología, iniciado a partir del día 25 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" de esta ciu-

dad, la suma de Ochocientos cincuenta pesos (\$ 850,00), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios por el concepto ya enunciado, en la forma y proporción que se detallan en el artículo 1º del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 5, Honorarios y retribuciones a terceros O.D.F. Nº 71, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3020

Ministerio de Economía

VISTO el Concurso Gerrado de Antecedentes Nº 44 para cubrir un cargo de Auxiliar de Secretaría Clase 02, Categoría 19 en la Dirección de Comercio, autorizado por Decreto Nº 2128 de fecha 24 de setiembre del año en curso,

CONSIDERANDO:

Que el puntaje obtenido por las postulantes ha sido: OLGA CRISTINA COSTELLO 62 puntos, BLANCA PASTRANA DE SINTAK 58 puntos y SELVA LIDIA BACA 31,5 puntos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el resultado del Concurso Cerrado de Antecedentes número 44.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señorita OLGA CRISTINA COSTELLO, L. C. número 5.152.068 Auxiliar de Secretaría Clase 02, Categoría 19 en la Dirección de Comercio.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3021

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03839/71.

VISTO la nota Nº 115 presentada por la Comisión "Estudio Alta Cuenca Río Bermejo" referente a la colaboración del Departamento de Laboratorio de Suelos, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, en los "Estudios de los Recursos Hídricos de la Alta Cuenca del Río Bermejo", como consecuencia del convenio firmado el 30/10/70 entre el O.O.A. y O.E.A.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la citada Carta Intención a fin de concretar la colaboración solicitada por la recurrente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Catra Intención Nº 115 sobre "Estudios de los Recursos Hídricos de la Alta-Cuenca del Río Bermejo", concretada en los siguientes puntos:

"1.- El objeto perseguido por la presente Carta Intención, es el reconocimiento, inventario y mapeo de los suelos de la Cuenca, así como la determinación de aptitudes para diferentes usos de explotaciones Agro-Industriales con o sin riego, como parte del programa de trabajo de los estudios citados.

"2.- El grupo de trabajo de suelos, actuará como "Contraparte" de los expertos internacionales afectados al programa del Convenio O.O.A. y O.E.A.

"3.- La Provincia de Salta aportará lo siguiente:

"3.1. Dos técnicos en reconocimientos de suelos, que adscribirá a los estudios.

"3.2. Un técnico para vegetación.

"3.3. Un vehículo automotor.

"3.4. Un chofer.

"3.5. Equipos menores de Campaña.

"4.- La Comisión Nacional de la Cuenca del Plata (CONCAP) aportará:

"4.1. Las bonificaciones en concepto de "dedicación exclusiva y gastos de campaña del personal afectado en "3", según escala de retribución del Anexo.

"4.2. Los gastos de combustible, reparaciones y gastos de mantenimiento del vehículo aportado por la Provincia.

"4.3. El pago de los "Extra-Costos" que demanden la ejecución de los análisis completos y/o parciales de las muestras de suelo a analizar por el Laboratorio de suelos de Salta.

"A estos efectos se estiman en 400 los análisis de suelo necesarios al precio unitario de \$ Ley 12.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3º de la Carta Intención que se aprueba mediante el artículo 1º del presente decreto será

atendido con afectación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Secretaría de Estado de la Producción, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3022

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-4553/71.

VISTO la invitación formulada a la Provincia de Salta para que por medio de sus representantes concurren al Tercer Congreso Argentino de Saneamiento que se realizará por promoción de la Sub-Secretaría de Recursos Hídricos y organizada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y atento los temas de interés público que se tratarán en aquel,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes de la Provincia de Salta, al señor Jefe del Departamento de Agua Potable Rural de la Administración General de Aguas de Salta, Ing. AGUSTIN CAFFARO, L. E. número 7.238.692 y señor Proyectista del Departamento de Estudios y Proyectos Ing. NESTOR ELIAS, L. E. Nº 7.228.830, para que concurren y participen en el Tercer Congreso Argentino de Saneamiento a realizarse en la ciudad de Córdoba entre el 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1971.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se anticiparán a los funcionarios comisionados los gastos de traslado por vía aérea y estadía necesarios.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3023

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03282/71.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a realizar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de un inmueble con destino a las oficinas de la Dirección de Cultura de la Provincia, cuyo monto aproximado asciende a \$ 50.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que presulta procedente resolver favorablemente lo peticionado, en razón de la imprescindible necesidad de dotar a la Dirección de Cultura de un local adecuado para el cumplimiento de las funciones específicas del organismo, toda vez que el edificio donde desempeña actualmente sus actividades y que debe desocupar a la brevedad, carece de las más elementales comodidades, no reuniendo las mínimas exigencias que por la jerarquía de dicha Dirección debe poseer;

Que en el pedido de fs. 2 (vuelta) se consigna la imputación preventiva del gasto;

Por ello, y atento lo informado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de un inmueble con destino a la Dirección de Cultura de la Provincia, en un todo de acuerdo al pedido de fs. 2, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 50.000,00 (Cincuenta mil pesos).

Atr. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 21 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 26 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 3024

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-21506/71.

VISTO la renuncia interpuesta por el se-  
ñor ALBERTO LOPEZ, al cargo de guarda-

dique (Categoría 20) de presupuesto, que venía desempeñando en la Intendencia de Aguas de San Carlos, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta; y,

Atento lo aconsejado por el aludido organismo provincial mediante resolución número 466, del 15 de octubre de 1971 y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 5 de octubre de 1971, la renuncia presentada por el señor ALBERTO LOPEZ, al cargo de guarda-dique (Categoría 20) de presupuesto, que desempeñaba en la Intendencia de Aguas de San Carlos, dependiente de la Administración de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9715 Fac. Nº 1189

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/72

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/72, para el día 11 de febrero de 1972 a las 10, para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 30,00 (Pesos ley 18.188, treinta).

D. V. \$ 14,60 e) 26 al 28-1-72

O. P. Nº 9713 Fac. Nº 1137

Edicto de Licitación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Nº A-8-71: AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE A SAN CARLOS y C-V-1/71: CASA PARA ENCARGADO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN SAN CARLOS (SAN CARLOS).

Ubicación: Dpto. San Carlos (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 40.073,00 (Cuarenta mil setenta y tres pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 400,73 (Cuatrocientos con setenta y tres centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. San Luis Nº 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 21 de febrero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 20,00 (Veinte pesos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1972

D. V. \$ 14,40 e) 26-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9712

Fac. Nº 1138

Edicto de Licitación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

ANULASE el llamado a Licitación Pública efectuado para el día 1º-2-72, para la contratación de la Obra: AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA Y RED DE AGUA CORRIENTE DE VILLA SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL.

CONVOCAR a un nuevo llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA RED ACTUAL DE AGUA CORRIENTE DE VILLA SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL".

Ubicación: San Lorenzo - Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 226.016,63 (Doscientos veintiséis mil dieciséis con sesenta y tres centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 2.260,17 (Dos mil doscientos sesenta con diecisiete centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 16 de febrero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1972

D. V. \$ 14,60 e) 26 al 28-1-72

O. P. Nº 9708 F. Nº 1136

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/72

Obra: Camino RUTA PROV. Nº 5, LUMBRERAS, PICHANAL, TRAMO 1º, LUMBRERAS, PASO DE LA CRUZ, Sección: LUMBRERAS - Km. 14,150. Obra Básica. de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple. Ubicación: Departamento Anta. Presupuesto Oficial \$ 1.356.534,37. Garantía a la Propuesta: \$ 13.565,34. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Apertura de las propuestas: en Dirección de Vialidad de Salta calle España

Nº 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 50.-

**La Dirección**

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9704 F. Nº 1135  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

— A.G.A.S. —

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. ORAN-SAN AGUSTIN". Ubicación: Orán-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 256.323,52 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés con cincuenta y dos centavos). Garantía de la propuesta: \$ 2.563,24 (Dos mil quinientos sesenta y tres con veinticuatro centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52. Salta. Fecha apertura licitación: 25 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

**La Administración General**

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9703 F. Nº 1134

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación pública Nº 408/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - Tramo: PIQUIRENDA - POCITOS - PUENTE INTERNACIONAL ARGENTINO-BOLIVIANO s/ QUEBRADA YACUIBA Y ACCESOS (construcción de puente de hormigón armado de 34 m. de longitud y sus correspondientes accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 310.500,00. Depósito de garantía: \$ 3.105,00. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 9 de marzo de 1972 a las 15, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-1 al 16-2-72

O. P. Nº 9702 F. Nº 1133

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 21/71**

(2º Llamado)

Obra: Camino COMPLEMENTARIO CIRCUITO CERRO SAN BERNARDO, CHACHAPOYAS, ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION.

**AUTODROMO DEL NORTE**

Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista. Ubicación: Departamento Capital. Presupuesto Oficial: \$ 1.297.953,73. Garantía a las propuestas: \$ 12.979,53. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 Salta. Apertura de las propuestas en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 50,00.

**La Dirección**

P. L. 18.188, 14,40 e) 24-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9698 F. Nº 1132

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**Subsecretaría de Estado de Energía**

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

**Empresa del Estado**

Llámanse a licitación pública Nº 10/72 Internacional, a realizarse el día 22 de marzo de 1972, a las 10,00 horas, por intermedio de la cual se tramita la PROVISION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA, DE SERVICIO INTERNO, DE NEUTRO Y RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE CIUDAD DE SALTA Y PALPALA (Provincias Salta y Jujuy) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.614.000, parcialmente financiado por el B.I.D.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de \$ 200 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

**Carlos Pereiro**

Departamento Compras y Suministros

P. L. 18.188, 15,20 e) 21 al 27-1-72

O. P. Nº 9679 F. Nº 1129

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**SECRETARIA DE ESTADO**

**DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL**

**DE ARQUITECTURA**

— A.G.A.S. —

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. LA ISLA-SANTA ELENA-EL HUAICO-SAN AGUSTIN". Ubicación: La Isla-Santa Ele-

na-El Huaico-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 451.745,04 (Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cuatro centavos). Garantía de la propuesta: \$ 4.517,45 (Cuatro mil quinientos diecisiete con cuarenta y cinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 18 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

**La Administración General**

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,60 e) 18 al 26-1-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 9705 T. Nº 8619

Ref.: Expte. Nº 34-22465/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS SIXTO ESTRADA, ADELA SIXTA ESTRADA DE CAÑIZARES y ERNESTINA ESTRADA DE CHOCOBAR, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,5000 has., con una dotación de 5,62 ls/seg. del inmueble rural denominado "Finca LA TOMA", Catastro Nº 350, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II. Compuerta 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-1 al 7-2-72

O. P. Nº 9701 T. Nº 8618

Ref.: Expte. Nº 645/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que PEDRO ERNESTO BERNIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lote Nº 1" Fca. Paso del Durazno, catastro Nº 149, ubicado en Paso del Durazno (Departamento de Metán), con una superficie de 57 has. con un caudal de 29,92 ls/seg. a derivar del río Yatasto — margen izquierda — por medio del canal principal "Paso del Durazno" y con ca-

rácter Permanente y a Perpetuidad. Esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 9 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9696

S. C. Nº 0348

Ref.: Expte. Nº 4520/P/67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ZENON PASTRANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,6528 Has. y con dotación de 1,39 ls/seg. del inmueble Lote Nº 196, Catastro Nº 768, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, secundario V, Sección V. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9695

S. C. Nº 0347

Ref.: Expte. Nº 1536/51. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SECUNDINO QUIPILDOR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3440 Has. con una dotación de 0,705 ls/seg. del inmueble ubicado en Paso del Durazno del Departamento Metán, Catastro Nº 3474, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda) por el compartó A, canal Bernis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9694

T. Nº 8613

Ref.: Expte. Nº 34-22974/G/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LORETO GUANTAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una

superficie de 6 Has. 4.107 m2. con una dotación de 4,81 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca Villa Belgrano, Catastro Nº 1385, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Cerrillos, 6 Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 29 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20,-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9667 S. C. Nº 0346

Ref.: Expte. Nº 34-10823/L/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LAS MORAS S. A. tiene solicitado recono-

cimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 82,4572 Has. de la fracción rural denominada LAS MORAS, Catastro Nº 333; 114,6633 Has. de la fracción rural denominada El Brete, Catastro Nº 645; y 149,6295 Has. de la fracción rural denominada Chivilme, Catastro Nº 123, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182,043 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha por el canal secundario Sud y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, enero 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 14 al 27-1-72

## Sección JUDICIAL

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9690

T. Nº 8609

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 8.000,00

Inmueble en esta ciudad

El día 1º de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: Cabirol Humberto, Antonio Alberto Díaz, Ejecución Hipotecaria Expediente Nº 44.961/70. Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. El inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 m. de frente s./ Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 m. de fondo en sus lados sur y norte, sup. total: 266,39 mts. títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de capital y folio 397, asiento 17 del libro 464 de R.I. de la capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 19-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9669

T. Nº 8591

Por: RAUL RACIOPPI

Importante inmueble en esta ciudad

Base: Pesos Ley 18.188, 160.000,00

El 2 de febrero de 1972, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro Local 33, remataré con la Base de la hipoteca y de acuerdo con lo ordenado en autos de pesos ley 18.188, 160.000,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en la Avenida Bélgica esquina Paraguay, compuesta de varias fracciones y que corresponde a los Catastros: Nºs. 67.596, Sección F, Fracción II, Parcela 2 b, reg. a fol. 401-402 Libro 432, asientos 1 y 2 de R. I. Capital; Catastro: Nº 67.597, Sección F, Fracción II, Parcela 4, fol. 381, asiento 2, Libro 436 de R. I. Capital; Catastro: número 69.571 (antes Nºs. 65524 al 65539) (ver plano unificación Nº 5438, Sección f, Manz. 134 1ra. reg. a fol. 114-16-17, As. 4, 5, 6. Libro 440 de R. I. Capital y Catastro: Nº 69.570 (antes Nºs. 65540 al 65555, unificado ver plano Nº 5438); Sección f, 133 1ra. reg. a fol. 114-116-117, asientos 4, 5 y 6. Libro 440 de R. I. Capital. Dimensiones, límites, mayores datos ver títulos en la D. Gral. de Inmueble o al suscripto martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Matulovich, Edvino vs. Viñuales, Maggi y Compañía S.A. C.I.F.I.F. y A.". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6084/70. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Ofi-

cial y Norte. Feria judicial habilitada para publicar edictos de remate. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9668 T. Nº 8590

**Por: RAUL RACIOPPI**

**Una casa en esta ciudad**

El 4 de febrero de 1972, a horas 18, en calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble (casa) con

todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, de prop. de los demandados según título reg. a fol. 251, asiento 9, Secc. b, Manzana 40, Parcela 12 del Libro 427 R. I. Capital. Catastro Nº 1711. Ver dimensiones y mejoras en los títulos o al suscrito martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "L. C. Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim, Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 5647/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria habilitada para publicar edictos de remate.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 27-1-72

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 9716 T. Nº 8625

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores CARLOS ORESTES CALDIRONI, con domicilio en la calle Trelew Nº 629, 1er. piso, dpto. "D", de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, ALFREDO FUERTES, con domicilio en Campamento Vespucio, Provincia de Salta y NESTOR CELLINI, con domicilio en calle Coronel Arias Nº 276 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** La sociedad girará bajo la razón social de "GEOSUR ARGENTINA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, Avenida Santibañez Nº 1580, 2do. piso. dpto. 18, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar de la República y establecer agencias y sucursales.

**SEGUNDA:** El objeto de la sociedad lo constituye la realización de Estudios Hidrogeológicos de Suelos, Riego y Drenajes, Prospección Geoelectrica, para Agua y Fundaciones, Cubicación de Yacimientos de Rocas de Aplicación, Perforaciones para Aguas Subterráneas, Venta de Bombas y Cañerías; pudiendo realizar cuantas otras operaciones los socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionadas o no con las actividades precedentes.

**TERCERA:** El plazo de duración es de diez años, a contar desde el día de la fecha. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una an-

ticipación de seis meses a la fecha de su retiro.

**CUARTA:** El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188, Ciento cincuenta mil (\$a. 150.000,00) dividido en mil quinientas cuotas de Pesos Ley 18.188, Cien (\$a. 100,00) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado a razón de quinientas cuotas cada uno o sea Pesos Ley 18.188, Cincuenta mil (\$a. 50.000,00) cada socio, en bienes, según inventario realizado al día quince de julio de mil novecientos setenta y uno, por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera que forma parte integrante del presente.

**QUINTA:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes, uno de los cuales será socio, gozando del uso de la firma social la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, teniendo todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidos aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales. Para los fines de la sociedad los gerentes podrán vender, comprar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Se designan Gerentes a CARLOS ORESTES CALDIRONI y a la señora CARMEN GLADYS VILLANUEVA DE CELLINI, argentina, casada, con domicilio en calle Coronel Arias Nº 276, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Los Gerentes podrán conferir los poderes especiales y generales que consideren convenientes, como también limitarlos o revocarlos.

**SEXTA:** Cada treinta de junio se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, y las pre-

visiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas, en la misma proporción.

**SEPTIMA:** La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista.

**OCTAVA:** La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento (30%) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En este caso los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así; cuarenta por ciento (40%) en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento veinte y ciento ochenta días, con un interés del dieciocho por ciento (18%) anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones.

**NOVENA:** Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios.

**DECIMO:** Para cualquier situación de liquidación, disolución o retiro de socio o socios, el balance se efectuará actualizando los valores de los rubros susceptibles de ello (elementos amortizables, deudas en moneda extranjera, etc.).

**DECIMO PRIMERA:** Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable.

**DECIMO SEGUNDA:** En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio.

**DECIMO TERCERA:** Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros.

**DECIMO CUARTA:** Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar tareas personales, podrán percibir una asignación mensual de acuerdo con las mismas, que será fijada por los socios, y que se cargará en el cuadro de resultados. De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre borrado ORESTES y la sociedad, vale.

P. L. 18.188, 52,80

e) 26-1-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 9717

T. Nº 8626

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en Cafayate, Finca 'LA INDUSTRIA', el día 17 de febrero de 1972 a horas 11, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 4º Consideración de la Distribución de las utilidades del ejercicio y la remuneración del Directorio y Síndico.
- 5º Forma de pago de los dividendos fijos y comunes.
- 6º Consideración de la Modificación Estatutaria; Título 2, Capital y Acciones, Artículo

6º), Aumento del Capital Autorizado; artículo 20 de los Estatutos y Artículo 14.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 26-1 al 19-2-72

O. P. Nº 9714

T. Nº 8623

NEXO S.A.F.I.C.A.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.C. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1972 la que tendrá lugar a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 740, local 19, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta Anterior;
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1971;

- 3º Disolución de la Sociedad.  
 4º Elección de nuevas autoridades, Síndico y Síndico suplente;  
 5º Consideración de la marcha de la Sociedad;  
 6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**Juan Pablo Zuretti**  
 Director Gerente

Imp. \$ 14,00

e) 26-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9711

T. Nº 8622

### COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS

#### CONVOCATORIA

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Salta, cita a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de febrero de 1972, a horas 18, en el local del Departamento de Ciencias Económicas, Ituzaingó Nº 129 a fin de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1969; 30 de noviembre de 1970 y 30 de noviembre de 1971.
- 3º Renovación autoridades Comisión Directiva por el término de dos años.
- 4º Aprobación del Reglamento de los Institutos de especialización y estudios críticos.
- 5º Consideración del monto de las cuotas correspondientes al año 1972.
- 6º Designación de dos asociados para suscribir el acta.

**Narciso R. Gallo**  
 Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo al art. 15 del Estatuto del Colegio, transcurrida media hora del primer llamado, la Asamblea se realizará cualquiera fuese el número de socios presentes.

Imp. \$ 14,00

e) 26 al 28-1-72

O. P. Nº 9699

T. Nº 8616

### COCONAR S.A.I.C.A.F.I. y M.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Caseros 214 del día 9 de febrero de 1972 a las 20 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1971.
- 3º) Aprobación revalúo técnico.
- 4º) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5º) Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevos miembros del mismo.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 27-1-72

**B A L A N C E**

O. P. Nº 9710

T. Nº 8959

**LA ARROCERA DEL NORTE S. A.**  
EL GALPON → Pcia. de Salta

Objeto Principal: Elaboración y venta de arroz  
Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 5 de diciembre de 1941  
Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 20 de enero de 1942

EJERCICIO Nº 29 — PERIODO: 16 de marzo de 1970 al 15 de marzo de 1971

**C A P I T A L E S**

| Acciones              | Autorizado | Suscripto | Realizado |
|-----------------------|------------|-----------|-----------|
| Ordinarias de un voto | 750.000.—  | 508.300.— | 508.300.— |

**A C T I V O**

|  |              |              |              |
|--|--------------|--------------|--------------|
| <b>Disponibilidades:</b>                                   |              |              |              |
| Caja   | 8.420,66     |              |              |
| Bancos   | 37.738,98    | 46.159,64    |              |
| <b>Créditos:</b>   |              |              |              |
| Por ventas:  |              |              |              |
| Deudores comunes   | 171.461,78   |              |              |
| Otros Créditos   |              |              |              |
| Anticipo arroceros   | 4.770,81     |              |              |
| C.A.S.F.P.I.   | 49.000,27    |              |              |
| Créditos diversos  | 21.487,95    |              |              |
|  | 246.720,81   |              |              |
| <b>Menos:</b>  |              |              |              |
|  |              | 246.720,81   |              |
| <b>Bienes de cambio:</b>                                   |              |              |              |
| Materias primas  | 102.247,87   |              |              |
| Materiales   | 39.300,92    |              |              |
| Productos elaborados                                       | 115.887,70   |              |              |
| Haciendas  | 654.470,00   |              |              |
| Sementeras   | 177.275,53   |              |              |
|  |              | 1.089.182,02 |              |
| <b>Inversiones:</b>  |              |              |              |
| Valores mobiliarios  |              | 11.085,00    |              |
| <b>Bienes de uso:</b>                                      |              |              |              |
| Edificios, terrenos, campos, mejoras, inst., muebles, etc. |              |              |              |
| Valor de origen  | 1.860.722,96 |              |              |
| <b>Menos:</b>  |              |              |              |
| Amortiz. anteriores  | 333.333,13   |              |              |
| Amortiz. del ejercicio                                     | 81.356,79    | 414.689,92   | 1.446.033,04 |
| Sub-Total del Activo                                       |              | 2.839.180,51 |              |
| <b>Bienes inmateriales:</b>                                |              |              |              |
| No existen   |              |              |              |
| <b>Cargos diferidos:</b>                                   |              |              |              |
| Gastos adelantados   |              | 13.538,83    |              |
| <b>T O T A L</b>   |              | 2.852.719,34 |              |

**P A S I V O**

|                                    |            |            |              |
|------------------------------------|------------|------------|--------------|
| <b>DEUDAS:</b>                     |            |            |              |
| <b>Comerciales:</b>                |            |            |              |
| Proveedores                        | 375.736,39 |            |              |
| Obligaciones a pagar               | 56.704,88  |            |              |
| Deudas com. diversas               | 53.306,57  |            |              |
| <b>Bancarias:</b>                  |            |            |              |
| Obligac. a pagar                   | 338.006,66 |            |              |
| <b>Otras deudas:</b>               |            |            |              |
| Carg. soc. y fiscales              | 91.639,43  |            |              |
| Accion. p/ajum. cap.               | 77.000,00  |            |              |
| Divid. en acc. a dist.             | 114.700,00 |            | 1.107.093,93 |
| <b>Provisiones:</b>                |            |            |              |
| Para impuestos                     | 37.564,42  |            |              |
| Para seg., sucl., etc.             | 101.052,02 |            | 138.616,44   |
| <b>Total de compromisos</b>        |            |            | 1.245.710,37 |
| <b>Provisiones:</b>                |            |            |              |
| No existen                         |            |            |              |
| <b>Utilidades diferidas:</b>       |            |            |              |
| No existen                         |            |            |              |
| <b>T O T A L</b>                   |            |            | 1.245.710,37 |
| <b>CAPITAL RESERVAS RESULTADOS</b> |            |            |              |
| <b>Capital suscripto:</b>          |            |            |              |
| Acciones en circulación            | 508.300,00 |            |              |
| <b>Reservas:</b>                   |            |            |              |
| Legal                              | 29.300,00  |            |              |
| Cap. por reval. cont.              | 955.000,00 | 984.300,00 |              |
| <b>Resultados:</b>                 |            |            |              |
| Saldo ejerc. anterior              | 45.283,39  |            |              |
| Saldo del ejercicio                | 69.125,58  | 114.408,97 |              |
| <b>Menos:</b>                      |            |            |              |
| Dividendo Provisional              | (—)        |            | 1.607.008,97 |
| <b>T O T A L</b>                   |            |            | 2.852.719,34 |

**C U E N T A S D E O R D E N**

Depósito de acc. en garantía (Directores) 300,00 300,00

|                                      |                                      |   |   |  |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---|--|
| <b>Juan C. Zuviría</b><br>Presidente | <b>R. Perera Quintana</b><br>Síndico | <b>Carlos A. Gutiérrez</b><br>Contador Certificante | <b>Alberto Víctor Verón</b><br>Cont. P. Nac. - Auditor<br>Insp. de Sociedades | <b>Moisés N. Gallo Castellanos</b><br>Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.<br>de Soc. Anóm., Civ. y Com. |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---|--|

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.  
EL GALPON — Pcia. de Salta

EJERCICIO Nº 29 — PERIODO: 16 de marzo de 1970 al 15 de marzo de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS  
Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

|                 |              |           |            |
|-----------------|--------------|-----------|------------|
| Ventas netas    | 1.213.997,67 |           | 405.980,51 |
| Menos:          |              |           |            |
| Costo de ventas | 1.117.335,92 | 96.661,75 |            |

Ganadera y Agrícola:

|                      |            |            |  |
|----------------------|------------|------------|--|
| Ventas prod. ganad   | 284.708,15 |            |  |
| Más:                 |            |            |  |
| Comp. y dif. invent. | 466.193,00 | 150.901,15 |  |
| Menos:               |            |            |  |
| Compra hacienda      |            | 134.251,48 |  |

|                     |            |            |  |
|---------------------|------------|------------|--|
| Ventas              |            |            |  |
| Productos agrícolas | 135.371,45 | 616.649,67 |  |
| Exist. Agrícola     | 57.529,90  |            |  |
| Más:                |            |            |  |
| Venta forestal      | 90.697,85  |            |  |
| Exist. forestal     | 16.866,90  | 300.466,10 |  |
|                     |            | 917.115,77 |  |

Menos:

|   |            |            |            |
|---|------------|------------|------------|
| Gts. arada, siembra cosec., semilla, etc. | 383.812,33 |            |            |
| Gts. exp. hacienda                        | 129.853,89 |            |            |
| Gts. exp. forestal                        | 74.006,16  | 587.672,38 | 329.443,39 |
|   |            |            | 426.105,14 |

Menos:

|                        |  |           |            |
|------------------------|--|-----------|------------|
| Sueldos                |  | 69.137,52 |            |
| Cargas sociales        |  | 29.950,41 |            |
| Amortizaciones         |  | 81.356,79 |            |
| Impuestos              |  | 36.251,91 |            |
| Imp. rev. activos      |  | 724,53    |            |
| Intereses y descuentos |  | 86.817,92 |            |
| Deudores incobrables   |  | 28.928,10 |            |
| Comisiones             |  | 27.223,27 |            |
| Gastos de oficina      |  | 35.342,11 | 395.732,56 |
|                        |  |           | 30.372,58  |

Más:

|                              |  |  |           |
|------------------------------|--|--|-----------|
| Utilidad venta bienes de uso |  |  | 38.753,00 |
|------------------------------|--|--|-----------|

Ganancia o Pérdida del Ejercicio 69.125,58

Saldo Ejerc. Anterior (Ganancia) 45.283,39

Resultado Final del Balance 114.408,97

Ganancia Neta a Distribuir 114.408,97

ANEXO "A" BIENES DE USO

| RUBROS                  | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumento por compras, mejoras, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES |           | Neto resultante |
|-------------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|---|----------------|-----------|-----------------|
|                         |   |                                    |                                    |   | Anteriores %   | Total     |                 |
| Edificios .....         | 405.980,51                                | —                                  | —                                  | 405.980,51                                | 111.676,32     | 21.220,05 | 273.084,14      |
| Campos y mejoras ...    | 473.088,13                                | 4.488,20                           | —                                  | 477.576,33                                | 100.196,53     | 18.287,32 | 359.092,48      |
| Terrenos .....          | 545.239,94                                | —                                  | —                                  | 545.239,94                                | —              | —         | 545.239,94      |
| Instalaciones molino .. | 9.603,89                                  | 452,92                             | —                                  | 10.056,81                                 | 2.702,14       | 865,86    | 6.488,81        |
| Maq. Instal. y herram.  | 240.344,88                                | 61.801,22                          | 1.050,—                            | 301.096,10                                | 100.945,71     | 25.342,69 | 174.807,70      |
| Muebles y útiles .....  | 33.574,64                                 | 100,—                              | —                                  | 33.674,64                                 | 6.945,24       | 3.295,95  | 23.433,45       |
| Rodados .....           | 70.325,63                                 | 21.173,00                          | 4.400,—                            | 87.098,63                                 | 10.867,19      | 12.344,92 | 63.886,52       |
| T O T A L E S ..        | 1.778.157,62                              | 88.015,34                          | 5.450,—                            | 1.860.722,96                              | 333.333,13     | 81.356,79 | 1.446.033,04    |

Juan C. Zuviria  
Presidente

R. Perera Quintana  
Síndico

Carlos A. Gutiérrez  
Contador Certificante

Alberto Víctor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anón., Civ. y Com.

**LA ARROCERA DEL NORTE S. A.**  
**EL GALPON — Pcia. de Salta**

**EJERCICIO Nº 29 — PERIODO: 16 de marzo de 1970 al 15 de marzo de 1971**

**CERTIFICACION CONTABLE**

CERTIFICO que las cifras de los estados Activo y Pasivo, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes.

En cumplimiento con lo exigido por el artículo 10º de la ley 17250 manifiesto que según surge de los registros de contabilidad de la Sociedad el monto de las deudas devengadas con las Cajas Nacionales de Jubilaciones asciende a la suma de \$ 46.930,28 y de este importe no existían a la fecha de balance importes exigibles de plazo vencido.

**Carlos Alberto Gutiérrez**  
 Contador Público Nacional  
 Matr. Nº 102 - Salta

CERTIFICO que la firma que figura en el apartado (16) pertenece al Cont. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, quien está inscripto en este Consejo Profesional bajo el Nº 102, según consta en Folio 1, Nº 160, Tomo I. — Salta, 28 de setiembre de 1971:

**Luis Marcelo Arzelan**  
 Secretario

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de

**LA ARROCERA DEL NORTE S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 362 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales certifico que he examinado la Memoria, el Balance General, el Inventario y el Cuadro Demos-

trativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1971 y asimismo revisado los libros de contabilidad de la sociedad con su documentación justificativa y hecho constancia de su exactitud.

He examinado también la situación económica de la Sociedad y entiendo que todas las inversiones del Activo fijo están afectadas a la actividad de la misma. En cuanto a la situación financiera, según surge de los estados contables de la Sociedad, la misma se halla a cubierto de posibles contingentes de ese carácter.

Por todo lo expuesto os aconsejo la aprobación de los documentos puestos a consideración.

Saludo a los señores accionistas muy atentamente.

**Ricardo Perera Quintana**  
 Síndico

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Al Fondo de Reserva Legal | \$ 3.500,00          |
| Al Directorio             | „ 2.250,00           |
| Al Síndico                | „ 200,00             |
| A Cuenta Nueva            | „ 108.458,97         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>\$ 114.408,97</b> |

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JUAN CARLOS ZUVIRIA y RICARDO PERERA QUINTANA, por haber sido puestas en mi presencia en este acto y en Libro de Reg. de Firmas Nº 1 - Actas 155 y 156 - Folio 26 vtas, doy fe. — Salta, 27 de octubre de 1971.

**Julio R. Zambrano (h.)**  
 Secretario

**Juan C. Zuviría**  
 Presidente

**R. Perera Quintana**  
 Síndico

**Carlos A. Gutiérrez**  
 Contador Certificante

**Alberto Víctor Verón**  
 Cont. P. Nac. - Auditor  
 Insp. de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
 Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.  
 de Soc. Anóm. Civ. y Com.

O. P. Nº 9709

T. Nº 8334

**RADIODIFUSORA SALTA S. A.**

Deán Funes 28 — Salta

**Objeto Principal:** Explotación Onda L.V.9**Fecha Autorización Poder Ejecutivo:** 15 de enero de 1969 - Decreto Nº 3490/69**Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio:** 21 de febrero de 1969 - Fº 71 - As. 6237 - Lº 34**EJERCICIO Nº 2 — PERIODO:** 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970**CAPITALES**

| <b>Acciones</b>   | <b>Autorizado</b> | <b>Suscripto</b> | <b>Realizado</b> |
|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| <b>ORDINARIAS</b> | 1.500.000.—       | 700.000.—        | 700.000.—        |

**ACTIVO****Disponibilidades:**

|         |           |
|---------|-----------|
| Caja    |           |
| Valores |           |
| Bancos  | 86.346,63 |

**Créditos:**

|                         |                   |                   |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Deud. por ventas        | 468.146,55        |                   |
| Otros créditos          | 322.068,43        |                   |
| Acc. varias, Sal. Deud. | 1.318,18          |                   |
|                         | <u>791.533,16</u> | <u>791.533,16</u> |

**Bienes de cambio:**

No hay

**Inversiones:**

Propiedades inmuebles 31.566,00

**Bienes de uso:**Según descripción de cuentas  
transcriptas en Anexo "A" 883.799,30**Menos:**Amortiz. del ejercicio 99.643,50 99.643,50 784.155,80**Bienes inmateriales:**Concesión licencia onda L.V.9 100.000,00  
Menos:  
Amortiz. del Ejercicio 10.000,00 90.000,00**T O T A L** 1.783.601,59**PASIVO****DEUDAS:****Comerciales:**

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Ctas. Ctes. Accionistas |            |
| Proveedores             |            |
| Acreedores Diversos     |            |
| Obligaciones a Pagar    |            |
| Valores en Giro         | 388.457,46 |

**Bancarias:**

|                        |            |            |
|------------------------|------------|------------|
| Bco. Pcial. de Salta   | 244.600,00 | 57.800,00  |
| Bco. Comer., s/firma   | 20.500,00  |            |
| Bco. Com., Let. a pag. | 60.000,00  |            |
| Bco. Com. Doc. Desc.   | 90.557,72  | 473.457,72 |
| <b>Financieras:</b>    |            |            |
| Carg. Soc. y Fisc.     | 69.234,17  | 69.234,17  |

931.149,35**Provisiones:**

No hay

Total de compromisos 931.149,35

**Previsiones:**

No hay

**TOTAL** 931.149,35**CAPITAL RESERVAS RESULTADOS****Capital suscripto:**Acciones en circul. 700.000,00  
Ap. Acc. a capital. 100.074,87Saldo del Ejercicio 800.074,87  
52.377,37**Menos:**Dividendo Provisional (—) 852.452,24**T O T A L** 1.783.601,59

|  |                                  |   |   |  |
|--|----------------------------------|---|---|--|
| <b>Juan A. Urrestarazu</b><br>Presidente | <b>José M. Arroyo</b><br>Síndico | <b>Edgardo S. Bonhld</b><br>Contador Certificante | <b>Alberto Víctor Verón</b><br>Cont. P. Nac. - Auditor<br>Insp. de Sociedades | <b>Moisés N. Gallo Castellanos</b><br>Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.<br>de Soc. Aním., Civ. y Com. |
|--|----------------------------------|---|---|--|

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

Deán Funes 28 — Salta

EJERCICIO Nº 2 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

|   |              |                  |
|---|--------------|------------------|
| <b>Comercial e Industrial:</b>          |              |                  |
| Ventas netas                            | 1.152.931,78 |                  |
| Menos:                                  |              |                  |
| Costo de Ventas                         | 1.152.931,78 |                  |
| <b>Menos:</b>                           |              |                  |
| Gasto de Administración                 | 91.124,18    |                  |
| Gastos de Producción                    | 266.239,89   |                  |
| Gastos de Programación                  | 267.844,65   |                  |
| Gastos Técnicos                         | 195.023,56   |                  |
| Gastos Financieros                      | 116.521,38   |                  |
| Gastos Direc. y Gerencia                | 37.068,83    |                  |
| Impuestos y Contribuc.                  | 6.844,82     |                  |
| Gtos. Org., Const., Pta. marcha         | 122.113,02   |                  |
| Derecho Licencia Onda L.V.9.            | 10.000,00    | 1.112.780,33     |
| <b>SUB-TOTAL</b>                        |              | <b>40.151,45</b> |
| <b>Más:</b>                             |              |                  |
| Intereses                               | 23,83        |                  |
| Alquiler V. H. F.                       | 50,00        |                  |
| Descuentos obtenidos                    | 382,84       |                  |
| Espacios Especiales                     | 7.767,00     |                  |
| Reintegro Caja S. Fam.                  | 4.002,25     | 12.225,92        |
| <b>Ganancia o Pérdida del Ejercicio</b> |              | <b>52.377,37</b> |
| <b>Resultado Final del Balance</b>      |              | <b>52.377,37</b> |
| <b>Ganancia Neta a Distribuir</b>       |              | <b>52.377,37</b> |

ANEXO "A" BIENES DE USO

| RUBROS                          | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumento por Disminuciones compras, me- joras, etc. | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES |                  | Neto resultante   |
|---------------------------------|---|--|---|----------------|------------------|-------------------|
|                                 |   |  |   | Anteriores     | Del Ejercicio    |                   |
|                                 |   |  |   | %              | Importe          | Total             |
| Equip. planta transm. . .       | 283.409,27                                | —  | 283.409,27                                | 10             | 29.471,26        | 29.471,26         |
| Sistema irradiante . . .        | 68.807,10                                 | 12.135,83  | 80.942,93                                 | 10             | 8.094,29         | 8.094,29          |
| Equipamiento estudios . .       | 74.191,05                                 | 41.808,14  | 115.999,19                                | 10             | 12.583,66        | 12.583,66         |
| Instalaciones . . . . .         | 152.684,50                                | 51.191,62  | 203.876,12                                | 10             | 20.608,81        | 20.608,81         |
| Elementos musicales . . .       | —   | 15.221,87  | 15.221,87                                 | 15             | 2.453,75         | 2.453,75          |
| Aparatos y artefactos . .       | —   | 6.984,—  | 6.984,—                                   | 10             | 698,40           | 698,40            |
| Muebles y útiles . . . . .      | —   | 43.182,68  | 43.182,68                                 | 10             | 4.318,27         | 4.318,27          |
| Inmuebles y construc. (Anexo B) | 134.183,24                                | —  | 134.183,24                                | 15             | 21.415,06        | 21.415,06         |
| <b>T O T A L E S . . . . .</b>  | <b>713.175,16</b>                         | <b>170.524,14</b>                                  | <b>883.799,30</b>                         | <b>10</b>      | <b>99.643,50</b> | <b>99.643,50</b>  |
|                                 |   |  |   |                |                  | <b>784.155,80</b> |

## RADIODIFUSORA SALTA S. A.

Deán Funes 28 — Salta

EJERCICIO Nº 2 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

## CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO: Que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma RADIODIFUSORA SALTA S. A., dedicada a la explotación de la Onda Radial L.V.9 RADIO SALTA, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, correspondientes al Segundo Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970. El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

I) Los registros que componen el sistema de contabilidad: Copiador de Deudores por Ventas Nº 1, Copiador de Diario General Nº 1, Mayor de hojas movibles-sistema de fichas Copy-Matic, Inventarios y Balances Nº 1, han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

II) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

## a) Balance General

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| Activo                      | \$ 1.783.601,59 |
| Pasivo                      | „ 931.149,35    |
| Capital, Reservas y Result. | \$ 852.452,24   |

## b) Cuadro Demostrativo de Ganan. y Pérdidas

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Util. bruta (Publ. irradiada) | \$ 1.152.931,78 |
| Gastos                        | „ 1.112.780,33  |
| Otros ingresos                | „ 12.225,92     |
| Resultado neto del ejercicio  | \$ 52.377,37    |

III) El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del anterior con excepción de que recién en el Ejercicio 2 se inició la actividad específica de la empresa.

IV) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas Mínimas para la Confección de Estados Contables", permitiéndome no extenderme en consideraciones específicas de rubros y cuentas en razón de que los 10 anexos contables, por mí examinados con lo suficientemente explicativos.

V) En el Balance que precede, el Pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende al

monto que a continuación se indica: a) Importes devengados y exigibles al cierre del Ejercicio incluidos bajo el rubro: CARGAS SOCIALES Y FISCALES el capítulo Deudas: No hay.

b) Importes devengados pero no exigibles al cierre del Ejercicio incluidos bajo el mismo rubro y cap. anteriores: Caja de Jubilación Comercio: \$ 11.266,71, y Caja Jubilación Periodistas \$ 952,90.

VI) Asimismo certifico que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº 12246/54 del S. Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de diciembre de 1970, y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente certificación interpretada en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno.

## INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado la Memoria, Balance General, Inventario, Anexos Contables "A", "B" e I al X, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970, que me ha puesto a disposición el H. Directorio en cumplimiento del artículo 361 del Código de Comercio, y compulsados estos instrumentos con los libros de contabilidad y documentos de respaldo, he comprobado su exactitud y veracidad. Aconsejo que se aprueben, ya que trasuntan la realidad económico-financiera de la Sociedad.

He asistido a casi todas las reuniones del Directorio, por lo tanto me permito dejar constancia que éste ha observado las disposiciones legales y estatutarias que rigen su actuación.

Salta, 1º de abril de 1971.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| Utilidad del Ejercicio a Distribuir | \$ 52.377,37           |
| 2% p/Fondo Res. Legal               | \$ 1.047,55            |
| Gratificación al personal           | \$ 6.000,00            |
| Honor. Directores y Sínd.           | \$ 20.000,00           |
| Saldo p/próximo ejer.               | \$ 25.329,82           |
| Sumas iguales                       | 52.377,37 \$ 52.377,37 |

Juan A. Urrestarazu    José M. Arroyo    Edgardo S. Bouhid  
Presidente                      Síndico                      Contador Certificante

Alberto Víctor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral.  
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRENTA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**